



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

Las actuaciones tramitadas a través del Expediente Administrativo N° 9388-B/2019 referente a “RECLAMO AGUAS DE BALCARCE SA POR PAGO DE SERVICIO DE AGUAS Y CLOCAS – PARTIDA 10439/05 (COMODATO MUNICIPALIDAD DE BCE CON CENTRO DE VETERANOS DE MALVINAS), y

CONSIDERANDO:

Que a foja 2/3-39- 80/81 se adjuntan notas e informes presentados por la Empresa oportunamente respecto a al Servicio de Agua y Cloacas ofrecido por la empresa.

Que a fojas 4 se adjunta nota enviada por el Centro de Veteranos de Guerra de Balcarce.

Que analizando la documentación adjunta se observa:

- DECRETO MUNICIPAL N° 2123 de fecha 02/07/2012: Declara Prescripción Adquisitiva sobre el lote designado según Nomenclatura Catastral C11-Sec A- Manz 44p – Parc 11ª y requiere la intervención de Escribana Gral. de Gobierno a los fines de la Registración a favor de la Municipalidad (fojas 16/17).
- PRESCRIPCION ADQUISITIVA fecha 22/01/2013: del dominio inmueble a favor de Municipalidad de Balcarce (fojas 5/7).
- CONTRATO DE COMODATO de fecha 02/04/2013 donde el Comodante (Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Balcarce) le sede al Comodatario (Municipalidad de Balcarce) el predio “de su propiedad” en carácter de comodato gratuito por el termino de 20 años – Decreto Municipal N° 508 con fecha 08/04/2013 (fojas 10/14).
- ORDENANZA N° 16/13 de fecha 12/04/2013: se autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar las actuaciones necesarias para transferir el dominio en forma gratuita y solicita se inscriba el dominio en forma gratuita del bien Inmueble a favor de Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Balcarce – Decreto de Promulgación N° 601/2013 (fojas 49/51).
- Planilla del Sistema RAFAM – Inventario de Bienes Físicos: registración del terreno con fecha 02/05/2013.
- DECRETO MUNICIPAL N° 1294 de fecha 30/07/2013 donde se declara de Interés Social la Inscripción Dominial a favor del Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Balcarce (fojas 48).
- DONACION de fecha 01/09/2016: la Municipalidad de Balcarce DONA a Centro de Veteranos de Guerra de Malvinas Balcarce en las condiciones que determina la Ordenanza N° 16/13 (fojas 15/19).



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que a fojas 24 la Contadora Municipal informa que la deuda reclamada no se encuentra Registrada en la Contabilidad. Asimismo observa la documentación adjunta solicitando se los pasos legales y administrativos fueron realizados adecuadamente.

Que a fojas 41 nuevamente solicita se clarifique el tema, siendo que las fechas de las actuaciones no son correlativas.

Que a fojas 26/28 se adjunta dictamen emitido por el Director de Regularización Dominial, Doctor Gonzalo Scioli, por el cual solicita se continúe con el tramite correspondiente según lo dispuesto en Artículo 54° del DECRETO PROVINCIAL N° 2.980/00 y a los Artículos 140° y 141° del REGLAMENTO DE CONTABILIDAD.

Que a fojas 35 se adjunta vista del Intendente Municipal Esteban Andrés Reino.

Que a fojas 41 nuevamente solicita se clarifique el tema, siendo que las fechas de las actuaciones no son correlativas

Que a fojas 44 se adjunta nota emitida por el Jefe de Coordinación de APS, Doctor Francisco Gonzales, donde certifica la prestación del servicio entre el período 2017/2019.

Que a fojas 52 el Secretario de Hacienda, y en concordancia con lo expuesto por la Contadora Municipal solicita se analice la documentación respecto al Inmueble al efecto de asegurarse que las actuaciones legales y/o administrativas fueron realizadas de manera correcta de acuerdo a los pasos legales a seguir y las fechas en las que se han constituido dichos actos.

Que a fojas 53 se adjunta nuevo dictamen emitido por el Director de Regularización Dominial, Doctor Gonzalo Scioli, donde informa que la cuestión objeto del presente es el reconocimiento de deuda por el servicio, por lo cual es procedente que se prosiga con el trámite.

Que respecto a las cuestiones vertidas por la Contadora Municipal y por el Secretario de Hacienda informan que deberán ser tratadas en expediente separado. Al respecto se ha dado inicio al expediente N° 1221-B/2020 para tratar este tema.

Que a fojas 54/79 se adjuntan las facturas mes por mes.

Que a fojas 84/85 se adjunta cálculo realizado por la Contadora Municipal, respecto a los montos a reconocer.

Que del cálculo realizado se desprende que el importe adeudado total asciende a \$ 5.653,48.

Que desde la Oficina de Presupuesto, conjuntamente con la Secretaria de Hacienda, se informa que, tratándose de una deuda de Ejercicios Anteriores (de acuerdo



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

al artículo 54° del Decreto Provincial N° 2980), la imputación presupuestaria que hubiera correspondido en cada ejercicio sería:

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior

Categoría Programática: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 296.76

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio la partida presupuestaria se encontraba excedida y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM

Presupuesto 2018

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior

Categoría Programática: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 2.207,78

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio la partida presupuestaria se encontraba excedida y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM

Presupuesto 2019

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior

Categoría Programática: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 3.148,94

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio la partida presupuestaria se encontraba excedida y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 93/20

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a Reconocer la deuda contraída ----- con la Empresa AGUAS DE BALCARCE S.A correspondiente a SERVICIO DE AGUAS Y CLOCAS – PARTIDA 10439/05 (COMODATO MUNICIPALIDAD DE BCE CON CENTRO DE VETERANOS DE MALVINAS), en



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

concepto de correspondientes a Ejercicios 2017/2018/2019, según actuaciones obrantes en Expediente Administrativo N° 9388/B/2019.-----

ARTÍCULO 2.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar el pago de la deuda ----- indicada en el Artículo 1º, la que asciende a PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.653,48) según los alcances expuestos en los considerandos del presente:

TOTAL DEUDA AÑO 2017	\$ 296.76
TOTAL DEUDA AÑO 2018	\$ 2207.78
TOTAL DEUDA AÑO 2019	\$ 3148.94
TOTAL GENERAL	\$ 5.653,48

ARTÍCULO 3.- Déjase establecido que el gasto cuyo reconocimiento se autoriza por la ----- presente debió haberse imputado en el Ejercicio de origen del mismo de la siguiente manera:

Presupuesto 2017

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior

Categoría Programática: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 296.76

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio la partida presupuestaria se encontraba excedida y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31º de la LOM

Presupuesto 2018

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior

Categoría Programática: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 2.207,78

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Que al cierre del ejercicio la partida presupuestaria se encontraba excedida y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31º de la LOM

Presupuesto 2019

Jurisdicción: Conducción Políticas Superior

Categoría Programática: 01.01.00 Desarrollo de Políticas Sociales

Partida 3.1.2.0 Agua \$ 3.148,94

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

Que al cierre del ejercicio la partida presupuestaria se encontraba excedida y no existían Recursos Disponibles para efectuar el pago, según Artículos 31° de la LOM.-----

ARTÍCULO 4.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los ocho días del mes de julio de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli – PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – SECRETARIA.-----